



Sírvase Citar: Nota múltiple N° 687/ 15619
Informe N° 746/1/2019

Buenos Aires, 17 de Mayo de 2019.

PRESENTE

Nos dirigimos a Uds. con relación a las consultas realizadas sobre nuestra Licitación Pública N° 20/19, que tramita por Informe N° 746/1/2019, destinada a la provisión, instalación, configuración y puesta en marcha de 2 (dos) equipos de Storage para los sitios de procesamiento de datos del B.C.R.A. (CPD y SAP), con su correspondiente mantenimiento por el término de 36 (treinta y seis) meses.

En tal sentido, se da respuesta a las consultas realizadas, quedando redactadas de la siguiente manera:

Consulta 1. Página 6, Condiciones Particulares, Artículo 14 "Forma de Pago". Para los pagos de los conceptos cotizados en moneda Dólares Estadounidenses, el BCRA aceptará una nota de débito/crédito de ajustes por diferencia de tipo de cambio entre la fecha de facturación y la fecha efectiva de pago?

Respuesta: Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes y obtenida la conformidad por parte del área técnica/requirente, con la aplicación de la paridad cambiaria, cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil anterior al efectivo pago, conforme lo establece el Artículo 96°, inciso f), del Reglamento de Contrataciones.

Consulta 2. Página 13, Anexo I, punto 3.5.2 "Replicación": Solicita "Deberá incluir la replicación en modalidad ASINCRÓNICA". Luego solicita "La oferente deberá informar el modo de licenciamiento y si incluye la modalidad SINCRÓNICA". Consulta: ¿La solución debe soportar también la replicación en modalidad SINCRÓNICA o sólo se requiere soportar replicación ASINCRÓNICA?

Respuesta: El pliego solicita como obligatorio que el equipo permita replicación ASINCRÓNICA. Adicionalmente se solicita información acerca de la forma de licenciar la réplica y si el equipo permite replicación ASINCRÓNICA. Esta última no es solicitada como requisito obligatorio.

Consulta 3a. Página 14, Anexo I, punto 3.5.7 "Auto tiering": La tecnología que contamos en nuestros equipos está basada en Caching en lugar de auto-tiering. Adicionalmente a los 32 GB de cache en RAM, el equipo provee 2 TB de cache de lectura en estado sólido del tipo NVME. Siendo que el 70% de las operaciones serán de lectura, es admisible ofertar nuestra tecnología con soporte de Caching?

Respuesta: No se considerará admisible esta alternativa.


Consulta 3b. Página 14, Anexo I, punto 3.5.7 "Auto tiering": En caso que la respuesta anterior fuese negativa, la solución también permite adicionar una capa

B.C.R.A.

adicional de cache en discos SSD de lectura y escritura. ¿Es admisible ofertar esta alternativa? En caso afirmativo por favor especificar qué tamaño debe tener dicho cache de lectura/escritura.

Respuesta: No será considerada, en el entendimiento que, el incremento de cache no remplaza la funcionalidad solicitada en el punto 3.5.7.

Consulta 4. Página 19, Anexo III, punto "D". Entendemos que no es requerido completar estos campos en caso que las garantías no sean constituidas en cheques. Por favor confirmar.

Respuesta: Correcto.

Consulta 5. Página 12, Anexo I, punto 3.2 "Controladoras y Conectividad": ¿Es aceptable incluir conectividad mediante cables DAC? o bien, ¿La conectividad debe realizarse utilizando transceivers ópticos?

Respuesta: Si se refiere a conectividad de nuestra LAN integrada por Switches Cisco Nexus9000 C9348GC-FXP con ancho de banda de 1GB, se acepta que se entreguen cables DAC para dicha conexión.

Esta nota forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20/19.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA


NATALI R. AGÜERO
JEFERENTE DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES


IGNACIO CASARES
SUBGERENTE DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES